



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE 3 TRABAJADORES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO 1" LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN AÝNA Y PEDANÍAS, DENTRO DEL PEE 2023/24

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 201, de fecha 19 de octubre de 2023, se publicó la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo en la convocatoria para 2023.

La finalidad de la subvención es la de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de orientación profesional en el ámbito laboral.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir el proceso de selección y posterior **contratación de 3 trabajadores** con la categoría profesional de **Peones** desempleados y en riesgo de exclusión social, que participarán en la ejecución de los proyectos de actuación solicitados por el Ayuntamiento de Ayna y subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus en la convocatoria para 2023, siendo el proyecto a realizar:

- **"Limpieza y mantenimiento de infraestructuras y espacios públicos en Ayna y pedanías "**



AYUNTAMIENTO DE AÝNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AÝNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN.

Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económico-familiares de los trabajadores hacia los que va dirigido, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes y de conformidad con las Instrucciones formuladas por la Conserjería de Economía, Empresas y Empleo.

TERCERA. TIPO, JORNADA, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.

1. La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

2. La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a la de un trabajador o una trabajadora comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista una persona trabajadora comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

3. En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración, el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".

4. En el marco de los contratos, las entidades participantes podrán prever actuaciones de orientación laboral para el empleo.

5. La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es del S.M.I, incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Si los aspirantes propuestos no presentan la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conlleva la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, PERSONAS PARTICIPANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

4.1 Requisitos Generales:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

- Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en las oficinas del Servicio de Empleo y pertenecer a los colectivos que se detallan posteriormente.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones inherentes al puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que no impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

4.2 Requisitos Específicos:

Conforme establece el artículo 16 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre de 2023 (DOCM nº 201, de 19/10/2023), los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos vulnerables:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla – La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla – La Mancha, que hayan agostado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla – La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla – La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos, a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje. La identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo, mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

e) personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla – La Mancha. A efectos de la orden que regula estos requisitos serán los que acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Los porcentajes mínimos previstos en el artículo 16 de la Orden 176/2023 y que recoge las personas participantes y requisitos solo son de aplicación a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren para alcanzar dichos porcentajes. En el caso del municipio de Ayna (Albacete) no cuenta con dicha población, por lo que Renuncia a aplicar dichos porcentajes, al no ser obligatorios.

2. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos.
3. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla – La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Todo ello debidamente justificado documentalmente, debiendo reunirse todos los requisitos exigidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



QUINTA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- No cumplir los requisitos de la convocatoria.

- No podrán trabajar en este plan más de una persona por unidad familiar que reúna los requisitos, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

- No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Ayna en Planes de Empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o en parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

- No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo.

- El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.

- No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.

- Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral o informe de los servicios municipales por bajo rendimiento en el trabajo en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

- Aquellos trabajadores que una vez seleccionados hayan rechazado la oferta sin causa justificada o no se presentaran para la firma del contrato.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

6.1. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

6.2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa, en la que cumplimentará todos los datos relativos a su situación familiar y laboral, todo ello con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, del **7 de febrero al 16 de febrero de 2024** en el Registro General de Entrada en horas de oficina de 09:00 a 11:00 horas, previa realización de la correspondiente oferta de empleo ante la oficina de empleo de Elche de la Sierra (o mediante presentación de instancia en Sede Electrónica de Ayna). Todos los interesados/as en dicho procedimiento de selección podrán presentar la correspondiente solicitud en el propio Ayuntamiento, conforme al modelo de instancia que se facilitará a los mismos (Anexo I).

En caso de no recibir toda documentación complementaria que se solicita, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años, siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar o Certificado de Convivencia.
- Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo para acreditar el desempleo del solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar.
- Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- Certificado de Convivencia.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo. (De los 18 últimos meses).

- Certificado de inscripción en la categoría profesional demandada.

- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar:

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.

- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los Organismos correspondientes.

- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.

- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2023, de todos los miembros de la unidad familiar.

- Informe de Vida laboral actualizada del solicitante.

- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, y acreditación de compatibilidad para el trabajo.

- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe de servicios sociales.

- Cualquier otra documentación necesaria para justificar la situación de baremación que establece la orden.

El ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma. En aquellos supuestos en los que el solicitante no aporte la documentación necesaria para poder llevar a cabo la baremación, la puntuación será 0.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



NOVENA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Según dispone el artículo 26. Criterios de selección de la Orden 176/2023, de 19/10/2023, el Ayuntamiento ha presentado en la oficina de empleo la correspondiente oferta genérica de empleo, en base a los proyectos presentados. Una vez hecha pública la presente convocatoria, dentro del plazo que la misma establece será obligatoria la presentación de la correspondiente solicitud ante este Ayuntamiento, junto con la documentación precisa, tanto para los demandantes de empleo sondeados por la oficina de empleo, como los no sondeados, participando ambos colectivos en condiciones de igualdad en la presente convocatoria.

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familiares con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1º.- RENTA PER CÁPITA FAMILIAR: se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
1-No perceptores de ningún tipo de protección por desempleo, ni pensión o similar	4
2- Perceptores de cualquier tipo de protección por desempleo, ni pensión o similar.	1

A tales efectos, se consideran miembros que componen la unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

2º.- CARGAS FAMILIARES:

Por cada hijo a su cargo de la unidad familiar se otorgará **1 puntos**.

3º.- PERIODO DE PERMANENCIA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO:

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: **Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo**, por encima de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



los 12 meses se otorgarán **0,1 puntos**, hasta un máximo de 5 años de desempleo (**máximo 1,6 puntos**).

4º.- EXISTENCIA EN LA UNIDAD FAMILIAR DE PERSONAS DEPENDIENTES:

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorarán con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare.

5º.- CONTRATACIÓN EN PLANES DE EMPLEO:

Por no haber sido contratado en ningún Plan de Empleo Local, Autonómico o Estatal (PEE, PEERZD, Limpieza, REQUAL, etc):

AÑO DEL PLAN DE EMPLEO	PUNTOS
Planes año 2022	0
Planes año 2020-2021	1
Planes año 2019-2018	2
Planes año 2017 y anteriores	3

A efectos del cómputo del año, se entiende la fecha de contratación, no la del término del mismo.

Únicamente se podrá obtener una puntuación en este apartado, atendiendo a la última fecha de contratación.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía y Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa para la convocatoria para 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a), b) e) y f) tendrán preferencia, igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

Al margen de lo anterior, en caso de que, como consecuencia del resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad como demandante de empleo.
3. Solicitante con mayor número de miembros en la unidad familiar a su cargo.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de grado de discapacidad.
5. Sorteo público.

DÉCIMA. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá la Comisión de Selección, para ello se solicitará a la Excm. Diputación de Albacete la designación de sus miembros, dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Ayna no hay personal para ello.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten e interpretar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDÉCIMA. PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección formulará según el orden de puntuación, propuesta de las contrataciones a efectuar y de los suplentes.

11.1. Constituida la Comisión local de Selección se procederá a valorar las solicitudes con la documentación presentadas por los interesados, de conformidad con los criterios establecidos en la Novena de la presente convocatoria, y una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida, así como de aquellos que quedaran en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc., formulando propuesta de contratación.

11.2. El Acta con la baremación realizada por la Comisión de Selección será aprobada provisionalmente por la Alcaldía y publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayna y en el Tablón de Anuncios del mismo concediendo un plazo de dos días hábiles para formular posibles reclamaciones contra la baremación provisional. Aquellos trabajadores que una vez seleccionados no presenten la documentación requerida para la plaza que optan o se denote falsedad en los datos aportados en la solicitud serán excluidos y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



no podrán participar en otro proceso selectivo de contratación hasta que transcurran 12 meses.

11.3. Transcurrido dicho plazo se aprobará por la Alcaldía las personas seleccionadas y los posibles sustitutos, procediéndose al llamamiento de los seleccionados para la firma de los contratos laborales atendiendo al orden de puntuación.

11.4. En caso de renuncia, que deberá reflejarse por escrito, o durante la vigencia del contrato, en el caso de que los interesados no respondan a los llamamientos que se realicen, o no se presenten para la celebración del contrato, por causa justificada se diligenciará dicha circunstancia, perderán el derecho a la contratación y se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación de Plan de Empleo hasta que transcurran doce meses desde la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando se produzca por motivos de enfermedad o colocación en otros puestos de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles desde la renuncia al puesto de trabajo.

11.5. A los seleccionados, que tendrán la consideración de personal laboral temporal al servicio del Ayuntamiento, se les efectuará contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo y de la modalidad de obra o servicio, con un salario de 1.323 euros brutos mensuales, cantidad que incluye la parte proporcional de una paga extraordinaria por un periodo de 6 meses.

DUODÉCIMA. NORMATIVA APLICABLE. RÉGIMEN JURÍDICO.

A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en las presentes bases, y en lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo en la convocatoria para 2023; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



DECIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayna, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y demás normativa aplicable a la materia.

En Ayna, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento de Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



ANEXO I – SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, Regulado por Orden 176/2023 de Consejería de Economía, Empresas y Empleo – DOCM nº 201 19/10/23

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	TLFNO. MÓVIL DE CONTACTO:
FECHA DE LA ULTIMA CONTRATACIÓN:	

Miembros de la unidad familiar

Parentesco	NIF/NIE	Apellidos y Nombre	Edad	Si. Laboral	Discapacidad
Cónyuge/Pareja					
Hijo/a					
Hijo/a					
Hijo/a					
Otro					

El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria establecidas (Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ayna), aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades y, que cumpliendo los requisitos generales y específicos exigidos, **SOLICITA** participar en el proceso selectivo **de 3 trabajadores**, para la ejecución del proyecto **1** para el puesto de: **3 PEONES**

Compromisos y autorizaciones:

- El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.
- El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede Electrónica, (D.A 7ª Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre).
- El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura.
- Autorizar expresamente** al Ayto. de Ayna para recabar la información relativa a mi situación laboral, social y económica y del resto de miembros de la unidad familiar, a través de la de la Plataforma de Intermediación de Datos o solicitarlo a los organismos públicos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para la selección de trabajadores desempleados

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia (si el solicitante tiene cargas familiares).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y resto de miembros de la Unidad familiar, en su caso.
- Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público) del interesado.
- Certificado Ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social del interesado.
- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo (De los 18 últimos meses).
- Certificado de inscripción en la categoría profesional demandada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento DE Ayna
MANUEL MARTÍNEZ PIÑAS
01/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
01/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1252296A



- Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- Certificado de convivencia.
- Informe Vida Laboral actualizada del interesado.
- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler.
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (nóminas, Certificados prestaciones (SEPE, S.S., etc)).
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, superior al 33%, expedido por el órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.
- Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, en su caso.
- Documentación acreditativa de ser Víctima de violencia de género, en su caso.
- Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, en su caso.
- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Ayna.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos serán cedidos al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM) y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

En Ayna, a de de 2024.

Fdo.: D/Dª. _____.

AUTORIZACIONES:

Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:
Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:
Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA AAAX L9NL 3XD3 MC79

BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023-2024 AYNA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15